

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0033

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 23 de febrero inadmitió la demanda, para *que aportara el certificado de proyección del crédito completo, o tabla de amortización, **LEGIBLE** donde se certifique el valor de las cuotas separando el valor aplicable a capital y el valor de los intereses de plazo*, , al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , el plan de pagos aportados., carece de la certificación de **CAPITAL E INTERESES** de plazo, que pretenden en la demanda

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6d6f49ba0f4b529916409f68731c07a89d850088ac418ddaf0a5cb28a5ea3a

Documento generado en 09/05/2021 04:25:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>